



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1282/2013.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar erogaciones impostergables que tienen que ver con la construcción del Pavimento Articulado que el Gobierno Provincial ha resuelto proveer a los accesos directos al Hospital Provincial "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam" de esta Ciudad, obra cuya mano de obra ha de efectuarse con personal perteneciente a este Municipio.-

Que la obra mencionada dotará del sistema de pavimento articulado a 10 cuadras de acceso a la institución pública de salud, obra para cuya concreción requiere efectuar gastos necesarios como ser, gastos de flete por transporte de los paquetes de bloques de cemento para Pavimento Articulado, viajes de transporte de arena para la consolidación de bases, todo lo cual origina importantes erogaciones no previstas presupuestariamente.-

Que se estipula posibilidad de obtener un nuevo préstamo de dicho Fondo de Financiación para Municipios, por parte de esta Municipalidad, por importe de \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil), correspondiendo este importe a las entregas números quince (15) y dieciséis (16).-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-  
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), -que corresponde a las solicitudes N°s 15° y 16° a dicho Fondo -con destino a la realización de trabajos correspondientes a instalación de Pavimento Articulado Accesos a Hospital Provincial Dr. René G. Favalaro-In Memoriam de esta Ciudad.-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.4°).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente - H.C.D.



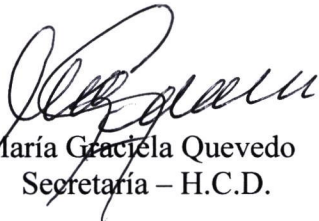


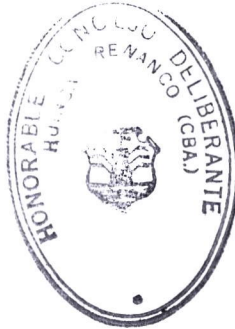
*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece .-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría – H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA-MUNICIPIOS Y COMUNAS  
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
LOS GOBIERNOS LOCALES  
**NOTIFICACIÓN DE CESION DE CREDITO**

Córdoba, 02 de diciembre de 2013

Señor Ministro Jefe de Gabinete,  
Dr. Oscar Félix González  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**OSCAR ELIAS SALIBA**, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de HUINCA RENANCO (departamento GENERAL ROCA), al señor Ministro respetuosamente digo:

- a) Que, en mérito a la facultad que se me confirió por Ordenanza N° **1282/2013**, en representación de la Municipalidad de **HUINCA RENANCO**, **C E D I**, por el término de **treinta y seis (36)** meses, a partir del mes de **diciembre** del año dos mil trece, a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, la suma de **Pesos diez mil (\$10000)** mensuales, de la coparticipación líquida que, mensualmente, le corresponda en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.-
- b) Que, en razón de la CESIÓN efectuada, la Contaduría General de la Provincia, o el organismo provincial que corresponda, deberá retener mensualmente de la coparticipación que, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, corresponda mensualmente a la Municipalidad de **HUINCA RENANCO (departamento GENERAL ROCA)**, (además de las sumas que actualmente retiene) la suma que ha sido cedida y pagarla directamente al FONDO cesionario, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 8341/0 de la Sucursal Nueva Córdoba del banco de la Provincia de Córdoba en esta ciudad.-

Ruego al señor Ministro se sirva extender esta notificación y solicitud a la Contaduría General de la Provincia y demás organismos provinciales que corresponda.-

Téngase por efectuada en tiempo y forma la notificación de la cesión y por solicitado el depósito de la suma cedida en la cuenta del FONDO cesionario.-

**Dios guarde a Ud..-**

**ANEXO ORDENANZA N° 1282/2013**

PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA-MUNICIPIOS Y COMUNAS  
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
LOS GOBIERNOS LOCALES

RESOLUCION N° **4417**

En la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos de diciembre del año dos mil trece, el COMITÉ COORDINADOR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

- - - - - **VISTO:** Que el señor Intendente de la Municipalidad de HUINCA RENANCO (departamento GENERAL ROCA), Don OSCAR ELIAS SALIBA, que, mediante presentación ingresada **bajo C.I.N° 74259500138713 el 06 de noviembre de 2013**, solicita se otorgue en préstamo, a ese Municipio, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360000), con destino al proyecto de “Instalación de Pavimento Articulado”.

- - - - - **CONSIDERANDO:** 1º) Que la Municipalidad de HUINCA RENANCO ha adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y cedido, a favor de ese FONDO, el uno por ciento (1%) de su coparticipación, según resulta de la Ordenanza 933/2004.-

2º) Que por Ordenanza N° 1282/2013, el Concejo Deliberante de HUINCA RENANCO aprobó la realización de la obra para cuya ejecución se pide el préstamo; y, por la misma Ordenanza N° 1282/2013, el Departamento Ejecutivo de HUINCA RENANCO fue autorizado para gestionar y tomar préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL pesos (\$360000) y ceder en pago, de la **coparticipación que le corresponda en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663.**

3º) Que la Municipalidad solicitante ha rendido cuentas del préstamo que ha recibido del FONDO con anterioridad, según resulta de la documentación agregada a la solicitud.-

4º) Que el monto solicitado **SI se ajusta al** límite del apartado 2 del punto 1 del Acta de la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de fecha tres de noviembre de dos mil cinco.-

5º) Que la capacidad de endeudamiento del Municipio solicitante, estimada en el veinticinco por ciento (25%) de la coparticipación líquida percibida por el mismo de la provincia en virtud de la Ley 8663, en el mes de Septiembre próximo pasado, según liquidación practicada por la Contaduría General de la Provincia, es suficiente para que, de esa coparticipación, ceda a favor del FONDO, en pago del préstamo que se le otorgue, la suma de **Pesos diez mil**, (\$10000) mensuales, por el término de treinta y seis (36) meses.-

Por ello y, en razón de lo que dispone el Acta de la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de fecha tres de noviembre de dos mil cinco, este COMITÉ COORDINADOR,

R E S U E L V E

**Primero: OTORGASE** a la Municipalidad de HUINCA RENANCO (departamento GENERAL ROCA), un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360000), en las condiciones que se establecen en el contrato que se suscribe en este acto y se incorpora, como Anexo I de esta Resolución, previa cesión, por parte de la Municipalidad beneficiaria, de la suma de **Pesos diez mil**, (\$10000) mensuales, por el término de treinta y seis (36) meses, de la coparticipación que le corresponda percibir de la Provincia conforme a la ley 8663 o la que en el futuro pueda sustituirla.-

PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA-MUNICIPIOS Y COMUNAS  
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
LOS GOBIERNOS LOCALES

**Segundo: SUSCRIBASE** el contrato que se refiere en el artículo precedente e incorpórese el mismo como ANEXO I de esta Resolución.-

**Tercero: NOTIFIQUESE a la Contaduría General de la Provincia** la cesión de crédito que la Municipalidad de HUINCA RENANCO efectúa a favor del FONDO en el contrato que se suscribe conforme a los artículos precedentes de esta Resolución.-

**Cuarto: PAGUESE** a la Municipalidad de HUINCA RENANCO (departamento GENERAL ROCA) el importe del préstamo que se le otorga, en la forma prevista en el punto 4 del Acta de la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de fecha tres de noviembre de dos mil cinco; previa suscripción del contrato y cesión del crédito.-

**Quinto: REGISTRESE** en la forma prevista en el artículo 27 de la resolución constitutiva y reglamentaria del FONDO de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro y remítase copia a la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y al Ministerio Jefatura de Gabinete.-



DANIEL OMAR ARZANI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Malvinas Argentinas



JOSÉ RAÚL RODRIGUEZ MOYANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Santa Rosa



SR. HUGO ROBERTO CLAVERO  
Director General  
de Asuntos Municipales y Comunes  
Ministerio Jefatura de Gabinete